ENELAR ESP

Gerencia

Gobernación de Arauca
30/09/2026 10:30:00
2026089188-1

Origen: NIT 892099499-EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. - ENELAR E.S.P.
Destino: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Al Contestar Cite el Número 2026089188-1

Arauca 29 de septiembre de 2026.

Ingeniero:
JOSÉ LEONARDO CÉSPEDES ZAPATA
Supervisor convenio interadministrativo nro. 448 de 2026.

ASUNTO: Solicitud suspensión Convenio Interadministrativo nro. **448 de 2026.**

En el marco de la ejecución de las actividades delimitadas en el convenio interadministrativo nro. 448 de 2026 cuyo objeto corresponde a **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** la Empresa de energía de Arauca ENELAR E.S.P como directos ejecutores nos permitimos solicitar la suspensión del plazo contractual por un término de un (1) mes motivado en las siguientes consideraciones:

- El convenio se suscribió el día 31 de agosto del 2026, dispone de un plazo de ejecución de cuatro (4) meses el cual inicio el mismo 31 de agosto de 2026 con la suscripción del acta de inicio.
- En cumplimiento de lo señalado en el convenio, existen requisitos de tipo administrativo previos al inicio de los trabajos que demandan un tiempo considerable como es el caso de la inclusión de los recursos dentro del presupuesto de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR ESP trámite que debe presentarse ante la Junta Directiva convocada para el 22 de septiembre de 2026, una vez realizada la incorporación al presupuesto se deben expedir las disponibilidades, trámites para el desembolso de los recursos, y selección de quienes realizaran los trabajos para ENELAR E.S.P.
- Adicionalmente, el 1 de septiembre de 2026 se presentó el cambio en la Gerencia de ENELAR E.S.P. Esta situación administrativa requirió adelantar los trámites para la modificación de la representación legal, así como la actualización de firmas autorizadas ante entidades bancarias, la Cámara de Comercio y la plataforma SECOP II.
- El convenio para su ejecución requiere de la subcontratación por parte de ENELAR E.S.P de las actividades de obra pública; Para la contratación de las obras se requieren adelantar un proceso precontractual ajustado a los procedimientos del estatuto interno de contratación de La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. etapa que demanda un tiempo de veinte (20) días para su realización, que sumados a la incorporación de recursos y tramite de solicitud de disponibilidad presupuestal el plazo solicitado solicitado para la suspensión es de un (1) mes.

Por lo anterior y en aras de poder finalizar favorablemente el proceso de selección, comedidamente me permito solicitar la suspensión del plazo contractual por un periodo de un (1) mes desde el día 30 de septiembre del 2026 hasta tanto se cuenten con el contrato debidamente perfeccionados y se puedan iniciar con la ejecución física de las obras.

Cordialmente

GEOVANNY BARON SILVA
GERENTE ENELAR E.S.P.

Proyectó: Ludwing A. Inocencio Pérez
CPS 369 del 2026.

Revisó: Mayra Lorena Pastrana Calderón.
Subdirector TOPMA Proyectos ENELAR E.S.P.

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica ENELAR E.S.P.